

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 005/OG/SESAECH/2026 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2026 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”. -----

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confiere el artículo 27, 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 13, 17 fracción II, 18 fracción X y 23, párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y artículos 5, 6 y 18 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, emite el Acuerdo por el cual se aprueba el “**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2026 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, que corresponde al periodo de enero a marzo de 2026, en virtud de los siguientes: -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. -----

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año,

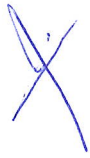
además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Para lo anterior, las sesiones serán convocadas por su presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano, para el ejercicio de las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo los artículos 18 y 23 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, señala que las Sesiones del Órgano de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias y que las reuniones del Órgano de Gobierno serán de acuerdo a la periodicidad que se señale en su ley o Decreto constitutivo, sin que pueda ser menor de 04 (cuatro) veces al año - - - - -

TERCERO. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que las Entidades Paraestatales administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable. - - - - -

CUARTO. El artículo 17 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la atribución indelegable de aprobar los programas y el presupuesto anual de la Entidad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable - - - - -

QUINTO. Que los artículos 13 y 14, del reglamento de la ley de entidades paraestatales del estado de Chiapas, se establece que las facultades del Órgano de Gobierno, se regulan por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y demás normatividad aplicable; por lo que los integrantes del Órgano de Gobierno, tienen la obligación de supervisar que todos los asuntos sometidos a su consideración, se ajusten y se establezca dentro del orden del día en los términos y plazos descritos en el reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, ajustándose a la legislación y normatividad aplicable, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen conveniente. - - - - -

SEXTO. Que mediante acuerdo número 003/OG/SESAECH/2026, se dio cuenta en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del año 2026, mediante el cual el encargado de despacho da cuenta al órgano de gobierno sobre el presupuesto de egresos 2026 aprobado por el H. Congreso del Estado, el cual fue asignado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y el cual quedo pendiente de aprobación en la siguiente Sesión de Órgano de Gobierno. Con base a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva le informa al Órgano de Gobierno sobre el presupuesto ejercido en el primer trimestre del Ejercicio 2026. -----

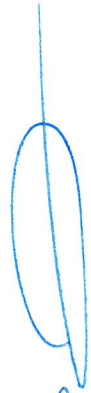


En este sentido, y atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando **SEXTO** del presente acuerdo, aprueba el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----



PRIMERO. Se **APRUEBA** el “**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2026 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, que corresponde al periodo de enero a marzo de 2026. -----

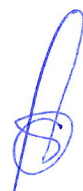


SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de conformidad a la normatividad aplicable, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

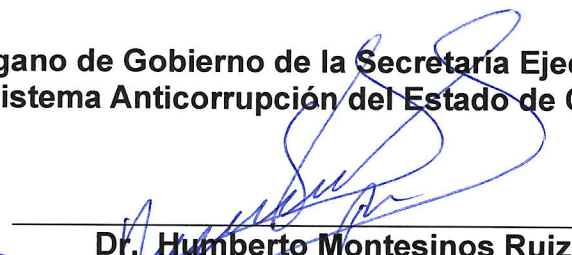
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----



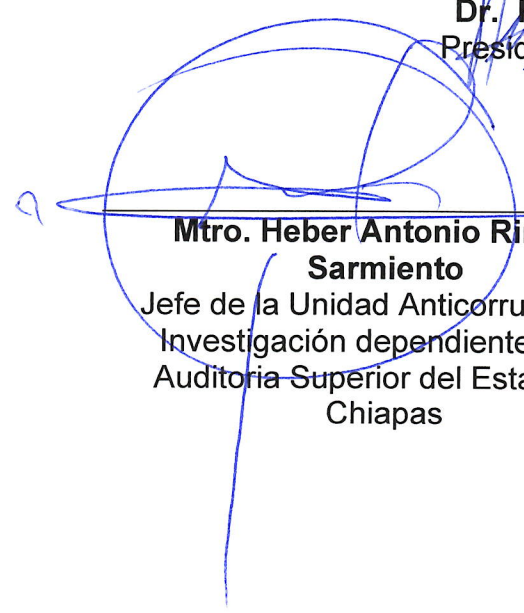
Dado en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Colonia El Retiro, Torre Chiapas, Nivel 16, de esta Ciudad, a los 15 (quince) días del mes de mayo del año 2026 (dos mil veintiséis). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Dr. Humberto Montesinos Ruiz, Presidente del Órgano de Gobierno; Mtro. Heber Antonio Rincon Sarmiento Jefe de la Unidad Anticorrupción e Investigación dependiente de la Auditoria Superior del Estado de Chiapas; Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz, Fiscal del Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Mtra. Ana Laura Romero Basurto, Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno; Dra. María de Lourdes Hernández Bonilla, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Lic. Edna Maritza Morales Bautista, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; ante el Encargado de Despacho de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestro José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe. -----

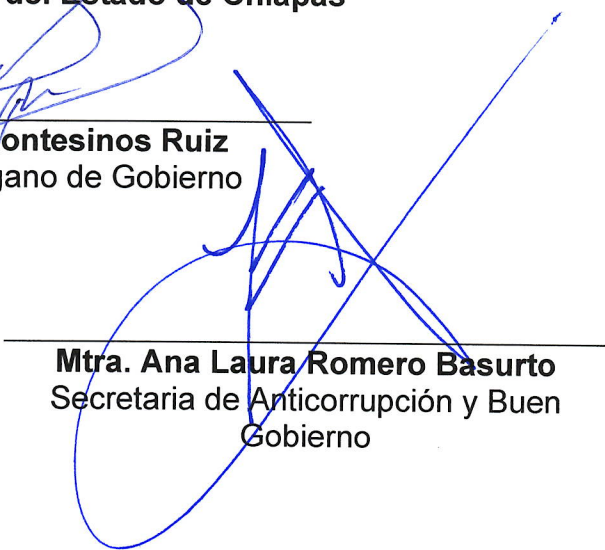
**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



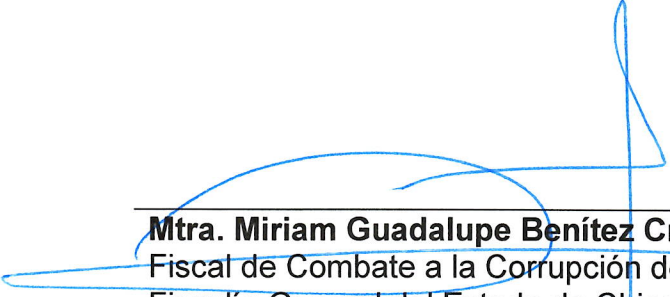
Dr. Humberto Montesinos Ruiz
Presidente del Órgano de Gobierno



**Mtro. Heber Antonio Rincon
Sarmiento**
Jefe de la Unidad Anticorrupción e
Investigación dependiente de la
Auditoria Superior del Estado de
Chiapas



Mtra. Ana Laura Romero Basurto
Secretaria de Anticorrupción y Buen
Gobierno



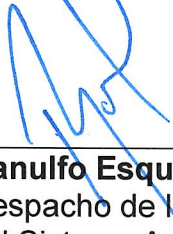
Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas



**Dra. María de Lourdes Hernández
Bonilla**
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Chiapas



Lic. Edna Maritza Morales Bautista
Magistrada Presidenta del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Chiapas



Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado de Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL
ACUERDO No. 005/OG/SESAECH/2026, DE 15 DE MAYO DE 2026.

